

RESOLUCIÓN R-095-2022

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las quince horas del veintidós de setiembre de dos mil veintidós.

SE CONFORMA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SITUACIÓN DE INMUEBLE EN LA SEDE DE ATENAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que por medio del oficio de esta Rectoría R-934-2022, de fecha 18 de julio del presente año, se trasladó, al Director General de la Administración Universitaria y al Director de Asuntos Jurídicos, el informe DGAU-003-2022, emitido por la funcionaria Ileana Morera Azofeifa, Asesora de la DGAU, el cual se refiere a la situación actual de los terrenos de la Sede de Atenas, en relación a los 5 planos en proceso de inscripción ante el Registro Público relativos a inmuebles de esa Sede y la condición en que se encuentra una porción de terreno de aproximadamente 2.5 hectáreas, para que se proceda a su ejecución. En dicho informe, concluye la señora Morera indicando que *“... Hay una situación que se debe de resolver o elevar a quien corresponda, que trata sobre una porción de los terrenos que miden aproximadamente dos hectáreas y media, No están con el proceso de inscripción ante el Registro Nacional catastrado y que seguidamente se pueden observar en el croquis que contiene las dos porciones de terreno que supuestamente están usurpadas, la escuela, la iglesia y tres terrenos que están sin uso y que son propiedad de la UTN, los cuales al día de hoy se encuentran con una incertidumbre jurídica*

A raíz del traslado del oficio R-934-2022, se realizó una reunión entre los funcionarios Ileana Morera Azofeifa y Alfredo García Vargas, de las Direcciones General y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, llegándose a la conclusión, en el oficio DGAJ-330-2022, de fecha 26 de agosto pasado, dirigido a esta Rectoría, de que ante la situación presentada, se hace necesario realizar una investigación más detallada sobre la situación expuesta en el informe, debiendo recopilarse toda la información que pueda existir actualmente, sobre todo en el archivo periférico de la Sede de Atenas y en cualquier otra fuente de información que resulte útil, con respecto al inmueble y efectuar entrevistas a funcionarios que conocen y pueden aportar datos valiosos sobre la misma, por medio de la conformación de una comisión de funcionarios en ese sentido.

Es importante mencionar que la porción del inmueble a que se refiere el informe, corresponde a la finca de ALAJUELA, matrícula 153169-000, propiedad de la UTN, en donde actualmente se ubica la Escuela Primaria de Balsa, el templo católico y otros lotes vacíos y el mismo se encuentra dividido en dos porciones, producto de la expropiación que se realizó de una parte de éste para la construcción de la Ruta 27 (San José-Caldera), por parte del Estado. Al norte de esta porción se localiza propiamente la ruta 27 en su paso por la comunidad de Balsa de Atenas y al este y sur de la misma se ubica la carretera antigua que comunica al centro de Atenas con la comunidad indicada. Aún no se ha procedido al levantamiento de un plano catastrado que comprenda esta porción de terreno separada de la finca madre.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que efectivamente le corresponde a la Rectoría representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma y dar por agotada la vía administrativa en materia disciplinaria laboral, así como las demás funciones conferidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la UTN.

SEGUNDO: Que del análisis de las consideraciones y observaciones expuestas en el informe mencionado y que esta Rectoría analizó plenamente la situación, según dispone el Estatuto Orgánico en su Artículo 22, incisos a), c), j) y p), la Rectoría está facultada para tomar acciones inmediatas ante las solicitudes debidamente justificadas que plantean las diferentes áreas especializadas de la Universidad, considera que es necesaria una investigación de carácter preliminar que permita reunir los elementos de juicio apropiados que permita verificar la situación actual en que se encuentra la porción del inmueble mencionado en el informe a efecto de que en caso de ser procedente, oportunamente se adopten las acciones que correspondan para normalizar la situación del terreno.

POR TANTO, ESTA RECTORÍA:

PRIMERO: Conformar una Comisión de Investigación Preliminar, integrada por las siguientes personas servidoras:

- Daniel Rodríguez Salas, Coordinador Administrativo de la Sede de Atenas.
- Oscar Carrillo Baltodano, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Adriana Brenes Porras, de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura.

SEGUNDO: La Comisión Investigadora deberá realizar las siguientes tareas:

- Recopilar y analizar todos los elementos de interés apropiados y relativos al caso en cuestión.
- Brindar formal informe que permita determinar la situación actual en que se encuentra la porción del inmueble matrícula 153169-000 que se menciona en el informe DGAU-003-2022, según lo expuesto en el RESULTANDO PRIMERO de esta resolución.

Cualquier otra recomendación o dato de interés que la Comisión determine y que resulte como resultado de la labor realizada.

ES CONFORME. NOTIFÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR